

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
20a. sesión
celebrada el
viernes 23 de octubre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 20a. SESION

Presidente: Sr. MOUSHOUTAS (Chipre)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios que no están comprendidos en otros temas del programa) (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

/...

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/42/SR.20
4 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

SUMARIO (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 112: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA (A/C.4/42/8 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión tres comunicaciones, contenidas en los documentos A/C.4/42/8 y Add.1 y 2, en las cuales figuran solicitudes de audiencia relacionadas con las Islas Malvinas (Falkland). Si no escucha objeciones, considerará que la Comisión decide acceder a esas solicitudes.

2. Así queda acordado.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios que no están comprendidos en otros temas del programa) (continuación) (A/42/23 (Part VI), 111, 178, 224, 357, 417, 601, 606; A/AC.109/889 a 891, 892 y Add.1 y 2, 893 y Add.1, 894 y Add.1, 895, 896 y Add.1 y 2, 897, 898 y Add.1, 899 a 903, 904 y Corr.1, 905 a 912, 913 y Add.1, 914, 915, 918, 921)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 108 DEL PROGRAMA: INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Part IV), 171, 577/Rev.1)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/42/23 (Part IV), 264 y Add.1; A/AC.109/L.1620; E/1987/85)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación) (A/42/3, caps. I, VI y VIII)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/628)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/42/578)

3. El Sr. AZAZY (Yemen) dice que a despecho de todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Sudáfrica, las condiciones en que vive la mayoría negra de ese país siguen siendo aborrecibles. Además, la población de Namibia continúa sufriendo bajo la ocupación del régimen racista de Pretoria, que sigue saqueando sus recursos humanos y naturales. Incumbe a todos los Estados, en particular a aquéllos que tienen relaciones especiales con Pretoria o particular influencia sobre ese país, adoptar una posición seria con respecto a esa situación.

4. La delegación del Yemen reafirma su apoyo a los principios de los derechos de los pueblos coloniales a la independencia. Ese apoyo emana del sufrimiento de la población del Yemen durante la era colonial británica y a los del pueblo árabe palestino bajo la ocupación sionista racista. Ha llegado el momento de que todos los pueblos coloniales, y en particular los pueblos de Palestina, Sudáfrica y Namibia, ejerzan sus derechos legítimos a la libre determinación y aprovechen sus recursos humanos y naturales de forma que puedan participar en la marcha del progreso.

5. Las políticas de los intereses económicos extranjeros y de las empresas transnacionales impiden el logro de esos principios. Todas las naciones que tienen autoridad sobre esos intereses y empresas deberían adherirse a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y se debería ejercer una mayor presión política y económica sobre los Estados colonialistas.

6. Sólo podrá alcanzarse la eliminación de los regímenes colonialistas y racistas mediante una voluntad política sincera de llevar la libertad y la soberanía a los países y pueblos coloniales y de hacerlo mediante la adhesión a la Carta. El Yemen insta a los regímenes racistas y colonialistas a que abandonen sus políticas inhumanas, que son contrarias a las normas humanitarias y jurídicas contenidas en la Carta. Aunque el aumento de la presión conducirá a la violencia, hay que poner fin a la era del sometimiento. La comunidad internacional debería ampliar su asistencia a los organismos de las Naciones Unidas a fin de que puedan ofrecer a los pueblos de los países coloniales la ayuda necesaria en las esferas de la salud, la enseñanza y la vivienda.

7. El Sr. RIANOM (Indonesia) dice que la movilización de la solidaridad internacional en apoyo de la descolonización es todavía de gran urgencia, en particular en lo que atañe a la liberación de Namibia. El Comité Especial debería asimismo continuar sus incansables esfuerzos en apoyo de una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina, sobre la base del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y a establecer un Estado independiente en Palestina.

(Sr. Rianom, Indonesia)

8. Las reducidas dimensiones, el aislamiento geográfico, la limitada base de recursos y la falta de infraestructura en varios de los Territorios dependientes los hacen particularmente vulnerables y tornan sumamente compleja la aplicación del derecho a la libre determinación en lo que atañe a las opciones y el calendario para su estatuto futuro. Las dificultades de ese orden no deberían, sin embargo, emplearse como pretexto para retardar su desarrollo político y económico. Corresponde a las Potencias administradoras promover el bienestar de la población autóctona y abstenerse de realizar actividades económicas, militares y de otra índole que pudieran constituir un obstáculo para la descolonización.

9. La cuestión de Nueva Caledonia es un ejemplo de ello. Es motivo de particular inquietud para la delegación de Indonesia que la Potencia administradora haya seguido adelante con el referéndum a pesar de las decididas objeciones y del boicoteo subsiguiente realizado por la abrumadora mayoría de la población autóctona con lo que se intensificó la confusión imperante. Se debería reiniciar el diálogo entre la Potencia administradora y todos los sectores de la población de Nueva Caledonia de manera que pueda llegarse a la libre determinación en plena consonancia con los derechos e intereses fundamentales del pueblo kanak autóctono al mismo tiempo que se garantizan los derechos e intereses de todos los habitantes de la sociedad multirracial del Territorio. El Gobierno de Indonesia, en consecuencia, apoya plenamente el proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia presentado por el Comité Especial en su informe (A/42/23 (Part VI), párr. 128).

10. Indonesia continuará contribuyendo al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional puesto que considera que la preparación de los recursos humanos de los Territorios coloniales es uno de los principales elementos de la descolonización. El Gobierno de Indonesia ha tomado nota con satisfacción de la creciente acción recíproca entre el Programa y el Fondo del Commonwealth para la Cooperación Técnica así como con el Servicio Universitario Mundial. El orador tiene la esperanza de que el Programa continúe recibiendo un generoso apoyo económico, puesto que, al preparar a los namibianos y a los sudafricanos para las responsabilidades que traerá consigo la liberación nacional, presta un servicio indispensable.

11. El Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba) dice que la cuestión del Sáhara Occidental sólo se resolverá cuando el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho a la libre determinación. La resolución 41/16 de la Asamblea General y la resolución AHG/Res.104 (IX) de la Organización de la Unidad Africana (OUA) han establecido los procedimientos más adecuados para lograr una justa y duradera paz en la región.

12. Los resultados de los contactos preliminares recientes no fueron satisfactorios, la intransigencia del Reino de Marruecos contrastó con la constructiva posición de la República Árabe Saharaui Democrática. El hecho de que en el último año, nueve países engrosaron el número de los que reconocen a la República Árabe Saharaui Democrática es el mejor testimonio de la justeza de su causa. Lamentablemente, Marruecos, conocido históricamente por su contribución a la liberación de los pueblos africanos, se sigue empeñando en cambiar el curso de la historia e ignorar el deseo de la comunidad internacional. Marruecos ha

(Sr. Oramas Oliva, Cuba)

rechazado categóricamente que las Naciones Unidas o la OUA se hagan cargo del Territorio y ha incrementado su guerra de agresión, construyendo nuevos muros sobre la frontera saharai-mauritana y enviando a esa zona más colonos marroquíes.

13. La delegación de Cuba saluda la persistencia del Secretario General de las Naciones Unidas y del Presidente de la OUA en la búsqueda de una solución pacífica, y pide a Marruecos que acate la resolución 41/16.

14. El Sr. BARQUERO (Nicaragua) señala que las Potencias administradoras de varios Territorios que se encuentran aún bajo la dominación colonial persisten en los pretextos para no dar cumplimiento a las obligaciones que han contraído en virtud de la Carta. El Comité Especial de Descolonización y la Cuarta Comisión deben dar muestras de mayor determinación en el establecimiento de fechas definitivas para liberar a la humanidad del flagelo del colonialismo. La independencia de un Territorio no debería vincularse a su posición geográfica, sus dimensiones territoriales ni al número de sus habitantes. Namibia y el Sáhara Occidental se encuentran bajo ocupación ilegal de tropas extranjeras, se exportan sus recursos y a sus pueblos se les niega el derecho a la libre determinación.

15. Se debe conceder la independencia impostergablemente al pueblo de la República Árabe Saharaui Democrática. Durante muchos años, se han visto obligados a hacer frente al neocolonialismo. Llena de tristeza observar que es un país que sufrió el yugo colonial el que ahora hace de colonialista. Marruecos debe de inmediato retirar sus tropas del Sáhara Occidental. No importa cuántos muros se construyan, ni el número de tropas, ni la cantidad de armamento, el pueblo saharai continuará luchando hasta expulsar el colonialismo. Es por eso que la comunidad internacional debe insistir sin dilación alguna en la aplicación de la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la OUA y de la resolución 41/16 de la Asamblea General con el fin de que se logre una solución política negociada.

16. Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Seguiá el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) deben llegar a un acuerdo sobre una cesación del fuego. Entonces, tras un retiro de Marruecos, podría ingresar a ocupar posiciones una fuerza de mantenimiento de la paz y podrían crearse las condiciones necesarias, bajo los auspicios de la OUA y de las Naciones Unidas, para celebrar un referéndum. El Gobierno de Nicaragua acoge con gran satisfacción las iniciativas del Presidente de la OUA y del Secretario General de las Naciones Unidas y reitera su inquebrantable solidaridad con el pueblo saharai y el Frente POLISARIO, su único y legítimo representante.

17. En Nueva Caledonia, se debe insistir en que se respete totalmente el derecho a la libre determinación del pueblo kanak, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y con la Carta de las Naciones Unidas. Esa misma posición se aplica al pueblo puertorriqueño y a todos los pueblos que todavía sufren el yugo colonial. Argentina debe recobrar su plena soberanía sobre el territorio latinoamericano de las Islas Malvinas (Falkland). La labor del Comité Especial de Descolonización está muy lejos de lograr su objetivo final, como consecuencia de formas más sofisticadas de colonialismo y neocolonialismo cultural, educativo y económico, varios países todavía se encuentran bajo una profunda dominación extranjera.

18. El Sr. TANOH (Ghana) dice que quizá el logro de mayor importancia de la misión de buenos oficios del Secretario General y del Presidente en ejercicio de la OUA haya sido la decisión de enviar una misión de estudio técnico a reunir información para la preparación de propuestas para una cesación del fuego y un referéndum en el Sáhara Occidental (A/42/601, párr. 22). La misión evaluará si las condiciones reinantes en el Territorio se ajustan a los requisitos que figuran en la resolución 40/50 de la Asamblea General y en la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la OUA, en especial de que el referéndum deberá celebrarse sin limitaciones militares ni administrativas de ninguna índole. Si bien la delegación de Ghana apoya el envío de la misión, no debería considerarse que las misiones de ese tipo sirven de sustituto para las negociaciones directas ni se las debería utilizar como tácticas dilatorias.

19. Todo criterio que se aplique a la solución del conflicto del Sáhara Occidental deberá estar en consonancia con la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, en la cual no se encontraron motivos por los cuales la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General no fuera aplicable al Territorio.

20. La extensión del muro defensivo que se ha informado ha hecho Marruecos para avanzar sobre el territorio de un Estado vecino suscita aprensiones en cuanto a la propagación del conflicto. Ghana siempre ha sostenido que sería casi imposible lograr una solución militar del problema habida cuenta de la vigorosa resistencia de la población del Territorio y, en consecuencia, pidió que se celebraran negociaciones directas entre Marruecos y el Frente POLISARIO, único y auténtico representante del pueblo saharauí. Por consiguiente, la delegación de Ghana apoya plenamente las medidas adoptadas por el Secretario General y votará a favor del proyecto de resolución A/C.4/42/L.5.

21. El Sr. SAMANIEGO (Panamá) dice que su país reconoce la importancia y la validez de la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la OUA. Por su propia experiencia, Panamá se ha convencido de que la negociación es el mejor medio para alcanzar soluciones en las controversias internacionales. Por ello, acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente en ejercicio de la OUA por encontrar una solución que conduzca a un acuerdo político entre las partes sobre la base de un cese de hostilidades y el consecuente retiro de las tropas marroquíes y su administración del Territorio, con el objeto de crear las condiciones para la organización de un referéndum libre de limitaciones militares o administrativas. Apoya además el envío de una misión técnica al Sáhara Occidental. Preocupa a la delegación de Panamá el incremento del armamentismo en la región por parte de Marruecos, con la construcción de un sexto muro cerca de la frontera de Mauritania. Panamá se honra en haber sido el primer país de América Latina en reconocer a la República Árabe Saharaui Democrática y continuará apoyando de manera decidida las aspiraciones de su pueblo a la independencia y la integridad territorial.

22. El Sr. WASNIK (India) dice que las tácticas dilatorias y la intimidación a que recurre el régimen de Sudáfrica para impedir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que había aceptado inicialmente, hacen necesario imponer sanciones amplias y obligatorias. Los acontecimientos recientes han demostrado que la propia mayoría blanca que impuso su voluntad sobre la mayoría está dividida.

(Sr. Wasnik, India)

23. La delegación de la India lamenta profundamente que en otras regiones hayan surgido hace poco políticas análogas al apartheid. Eso subraya la importancia de velar por que la estructura social y política de las naciones recientemente liberadas no quede endeble. Corresponde a la Cuarta Comisión una responsabilidad especial por asegurarse de que todos los ciudadanos de un Territorio, independientemente de su origen racial, puedan participar en la definición de las condiciones para la independencia. Esa idea se aplica a Nueva Caledonia y a otras regiones.

24. La India es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental (A/C.4/42/L.5). Para que se realice un referéndum libre, al que deben haber precedido negociaciones entre ambas partes, es indispensable que no existan limitaciones administrativas ni militares.

25. El mismo principio de negociación y buena voluntad es el elemento crítico para la solución del problema de las Islas Malvinas (Falkland). La India es también uno de los patrocinadores de dos proyectos de resolución relativos al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional y a los ofrecimientos de los Estados Miembros de facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios no autónomos. El Programa ha prestado valiosa asistencia a los pueblos de Sudáfrica y Namibia y la India se honra en contribuir al Programa. Este debe continuar proporcionando oportunidades a los refugiados estudiantes procedentes de esos dos países. También se debe proporcionar un mayor número de becas a los habitantes de los Territorios no autónomos y las Potencias administradoras tienen la obligación moral de dar a conocer en la forma más amplia posible la disponibilidad de esas becas.

26. El orador se complace en observar que desde que hizo referencia en un momento anterior del período de sesiones a la falta de participación de determinados organismos especializados y otras instituciones de las Naciones Unidas en la labor de la Cuarta Comisión, algunos de ellos han considerado conveniente participar y expresa la esperanza de que otros sigan ese ejemplo.

27. El Sr. COULIBALY (Malí) dice que los factores tales como las dimensiones del Territorio, su situación geográfica, el número de habitantes o la limitación de sus recursos naturales no deberían servir de pretexto para impedir el ejercicio del derecho que tiene la población a la libre determinación y la independencia. La delegación de Malí toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados en algunos de los Territorios no autónomos por mejorar su situación económica y social y el nivel de vida de su población, pero es responsabilidad de todas las Potencias administradoras fomentar el desarrollo económico y político de dichos Territorios. Las Potencias administradoras deben asimismo continuar proporcionando información con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta. Esa información, juntamente con las misiones periódicas enviadas al Territorio, sería una forma eficaz de evaluar las medidas adoptadas para promover la libre determinación.

28. El principio de la libre determinación debería aplicarse también al Sáhara Occidental. La delegación de Malí acoge con agrado las medidas adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la OUA (A/42/601) con miras a crear condiciones favorables para la aplicación de las resoluciones pertinentes y la organización de un referéndum sobre el futuro del Territorio.

29. El Sr. NTAKHWANA (Botswana) dice que lamenta que algunos países trabajen con tesón por sofocar todos los empeños que se dedican a conceder a la población de los Territorios no autónomos su derecho a la libre determinación. Un ejemplo de ello es el del Sáhara Occidental, a cuya solución se opone la intransigencia de Marruecos. Botswana experimenta una seria preocupación por la terminación del denominado muro de defensa que es un nuevo obstáculo para la paz en el norte de Africa. Botswana se ha consagrado al espíritu y a la letra de la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la OUA. Una de las soluciones se encuentra en la aplicación de esa resolución, en negociaciones directas entre ambas partes y en que se utilicen plenamente los buenos oficios del Secretario General y de la OUA. Por eso acoge con gran interés la decisión de enviar una misión técnica al Territorio y hace un llamamiento a Marruecos y a sus aliados para que abandonen sus prácticas coloniales. El colonialismo es una política arcaica y debe condenarse asimismo en el caso de Namibia, Nueva Caledonia y otros Territorios no autónomos.

30. El Sr. DE CRUZ (Singapur) dice que su delegación apoya el llamamiento para que se ponga fin totalmente al colonialismo mediante la aplicación de la Declaración sobre la Descolonización. Sudáfrica ha persistido en su ocupación ilegal de Namibia, en violación del Artículo 2 de la Carta, y en los últimos años ha actuado con gran dinamismo para consolidar su posición aún más. De los acontecimientos recientes cabe deducir que Pretoria se prepara para declarar unilateralmente la independencia de Namibia fuera del marco del plan de las Naciones Unidas. Para fortalecer su dominio, Sudáfrica introduce en Namibia una forma de apartheid. Son comunes los informes sobre brutalidades, torturas, fusilamientos y detenciones.

31. Es crucial intensificar la presión sobre Sudáfrica para que desmantele el apartheid y libere a Namibia a fin de evitar una tragedia para los sudafricanos y los namibianos negros. La comunidad internacional debería continuar aislando a Sudáfrica y apoyando las sanciones para castigar a Sudáfrica por sus políticas. Si las políticas del régimen racista se impusieran en Sudáfrica y Namibia, eso sólo serviría para alentar a otros a que amenacen la soberanía de Estados más pequeños y más débiles desafiando el derecho internacional. El oponerse a Sudáfrica equivale a salvaguardar la propia seguridad nacional. Singapur apoya todos los esfuerzos destinados a desmantelar el apartheid y liberar a Namibia. Las únicas bases de aceptación internacional para la solución pacífica en Namibia son las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La Asamblea General debería condenar vigorosamente al régimen sudafricano por su continuada ocupación de Namibia y calificarla de acto de agresión contra el pueblo namibiano.

32. La descolonización ha sido uno de los grandes éxitos de las Naciones Unidas. Habida cuenta del éxito de la Organización en velar por la transición libre de trabas de los Territorios dependientes hacia la independencia, se debería continuar la aplicación del proceso por conducto de las Naciones Unidas. Singapur apoya asimismo los derechos de los Territorios restantes a la libre determinación y la independencia. Continuará apoyando a las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica en Nueva Caledonia, y acoge con satisfacción el proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia que figura en el informe del Comité Especial (A/42/23 (Part VI), párr. 128). Singapur hace un llamamiento a las Potencias administradoras

(Sr. De Cruz, Singapur)

de otros Territorios dependientes para que promuevan el desarrollo económico, social y político necesario con miras a llegar a la independencia con el tiempo. Muchos países, entre ellos Singapur, han demostrado que una composición racial diversa y las limitaciones resultantes de las dimensiones y la ubicación geográfica no son necesariamente obstáculos para la independencia ni para el progreso y la prosperidad ulteriores.

33. A medida que se va disipando el antiguo orden colonial, es preciso actuar con vigilancia para evitar que se arraiguen nuevas formas de colonialismo. En la actualidad muchos países se encuentran sometidos a la invasión, dominación y subversión militar y política de colonialistas del tercer mundo.

34. Sin embargo, el legado colonial no ha sido por cierto de una tenaz opresión. En muchos casos, ha producido lecciones provechosas sobre el arte de gobierno, de administración y desarrollo social y económico. Si los países en desarrollo han de superar las dificultades que tienen por delante, deben examinar seriamente sus propias deficiencias en la era poscolonial y establecer instituciones políticas y económicas fuertes.

35. La Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) dice que las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General demuestran que el proceso de libre determinación puede producir distintas formas de estatuto político, incluidos la independencia, la libre asociación o la integración en otro Estado independiente. El elemento crítico en ambas resoluciones es que son los ciudadanos de los Territorios no autónomos quienes tienen el derecho de determinar su propio futuro.

36. En los tres Territorios que administran los Estados Unidos y que se describen como Territorios no autónomos se han producido repetidas veces actos libres de expresión de la voluntad política popular. En el curso de los años, de conformidad con los deseos de sus habitantes, Guam, Samoa Americana y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos han llegado a ser prácticamente autónomos. Esos Territorios insulares eligieron a sus propios gobernadores y órganos legislativos y están representados en el Congreso de los Estados Unidos. Reafirmaron en las ánforas su deseo de preservar sus propias identidades mientras mantenían al mismo tiempo una estrecha relación con los Estados Unidos.

37. Con arreglo a la Constitución de Samoa Americana, la Cámara de Representantes local y el Gobernador tienen a su cargo los asuntos cotidianos del Territorio. La participación en el proceso electoral ha incrementado en los últimos años, y en la elección de noviembre de 1986 ha llegado a aproximadamente el 82% de los votantes inscriptos. Samoa Americana participa activamente en los esfuerzos de cooperación regional y tiene un historial muy impresionante de éxitos económicos. Se han introducido mejoras de importancia en el sistema de abastecimiento de agua, en los caminos, el transporte y las comunicaciones del Territorio. El turismo sigue siendo una parte importante de la economía.

38. En noviembre de 1986, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos tuvieron nuevamente elecciones libres. La participación de los votantes fue de más del 80%. El Gobierno elegido recientemente aplica un nuevo criterio en la

(Srta. Byrne, EE.UU.)

consideración del desarrollo social, económico y político. Se proyecta celebrar una conferencia en febrero de 1988 para analizar las opciones del futuro estatuto político. El Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a responder a los deseos de los naturales de la isla con referencia a su estatuto futuro en el momento en que ellos decidan seguir adelante. El Gobierno de las Islas Vírgenes y el Gobierno de los Estados Unidos han intensificado sus esfuerzos por atraer inversiones extranjeras a las islas mediante incentivos impositivos nuevos y cambios en el programa de incentivos industriales. La inversión extranjera ha demostrado que es un catalizador importante para el desarrollo económico y permite una auténtica libre determinación. El turismo, que es el sostén de la economía, ha aumentado en forma impresionante en 1986. Las Islas Vírgenes ofrecen una gama completa de programas y servicios sociales, médicos y educativos a su población. Se han concedido subvenciones federales por la suma de 10 millones de dólares para mejorar la enseñanza, los servicios de salud y los que se prestan a las personas, la agricultura y la energía. En la actualidad hay modernos servicios de hospitales en las tres islas.

39. En 1982, el 73% de los votantes de Guam expresaron la preferencia de continuar su estatuto de commonwealth con los Estados Unidos. En agosto de 1987, los votantes aprobaron 10 de las 12 secciones del proyecto de Ley del Commonwealth. La mayoría de los votantes rechazó dos secciones, que trataban de los derechos de los autóctonos y la inmigración. Una vez que los votantes de Guam hayan aprobado el proyecto de Ley del Commonwealth en su totalidad, se remitirá al Congreso de los Estados Unidos para que lo examine.

40. Las perspectivas económicas de Guam son brillantes, consecuencia en gran parte de una industria turística floreciente. La tasa del desempleo está próxima al nivel más bajo registrado en la historia de la isla. Además, por primera vez el empleo en el sector privado excede del empleo en el sector público. Se están construyendo nuevos hoteles, vivienda, centros comerciales, caminos y tuberías principales. Guam ocupa el tercer lugar en la lista de Estados y Territorios de los Estados Unidos en orden de gastos per cápita realizados por el Gobierno federal.

41. Samoa Americana y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos no tienen instalaciones militares. Si bien los Estados Unidos mantienen instalaciones militares en Guam, sólo los mal informados o los malintencionados podrían alegar que la presencia de esas instalaciones o de personal militar de los Estados Unidos constituye de alguna forma un obstáculo para la libre determinación de Guam. Para votar en Guam, una persona tiene que satisfacer una serie de criterios relativos a la duración de su residencia. El único personal militar que votó en cantidades que tuvieran un nivel estadísticamente significativo eran naturales de Guam. La mayoría de los naturales de Guam acoge con satisfacción la presencia militar de los Estados Unidos y se presenta en forma voluntaria y en grandes números para servir a su patria. El Gobierno federal continúa cediendo en Guam terrenos de los que ya no precisa para fines militares.

42. Los dos proyectos de resolución sobre las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y sobre Guam presentados por el Comité Especial en su informe (A/42/23 (Part VI), párr. 128) difieren de proyectos anteriores en que instan a los Estados Unidos a

(Srta. Byrne, EE.UU.)

que acate la resolución 41/41 B de la Asamblea General, que recibió el voto negativo de la delegación de los Estados Unidos. La delegación de los Estados Unidos no puede sumarse al consenso sobre los dos proyectos de resolución mientras se conserven las referencias a dicha resolución.

43. La delegación de los Estados Unidos se abstuvo en oportunidades anteriores de señalar que Puerto Rico no se encuentra en el programa de trabajo de la Comisión. El acto de libre determinación del pueblo de Puerto Rico fue reconocido por la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General. Los Estados que persisten en negarse a aceptar la elección del pueblo de Puerto Rico de mantener su afiliación con los Estados Unidos demuestran su desdén por el pueblo de Puerto Rico y, en última instancia, por la libre determinación en todas partes. Por último, la oradora reitera la posición de su delegación de que el Artículo 83 de la Carta asigna claramente la responsabilidad por zonas estratégicas, tales como el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, al Consejo de Administración Fiduciaria y al Consejo de Seguridad, y no a la Asamblea General. El pueblo del Territorio en Fideicomiso ha enviado a sus dirigentes elegidos democráticamente para que dirijan la palabra al Consejo de Administración Fiduciaria en muchas oportunidades. Las delegaciones que expresan las mayores denuncias acerca de las condiciones en el Territorio en Fideicomiso jamás lo han visitado y sólo conocen la libre determinación como estribillo político.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.